





Gobierno FEDERAL SEMARNAT



ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA

BOLETÍN MENSUAL INSULARIO NOTICIAS BAJA CALIFORNIA SUR

Marzo 2009

Editorial

Quienes trabajamos en el Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California en B.C.S., somos los responsables de que los procesos ecológicos que se llevan a cabo en las islas del Golfo de California no se vean alterados negativamente. Para ello, trabajamos en distintas líneas estratégicas, incluyendo acciones de monitoreo de la flora y la fauna que las habita, y en la regulación y ordenamiento de usos y actividades que se desarrollan en sus alrededores. Por decirlo de alguna forma, velamos porque un bien público mantenga su estado de conservación, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Ayúdanos visitando estas joyas naturales de México, pero con responsabilidad, planea tu

Directorio

visita y sigue las reglas.

Área de Protección de Flora y Fauna ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA - BCS Altamirano #650 1er. Piso. CP 23020. La Paz, B. C. S. Tel/Fax: (612) 1284170 lapaz@conanp.gob.mx http://islasqc.conanp.gob.mx

Diseño:

Dirección de Comunicación Estratégica e Identidad - CONANP Responsable de la publicación: Ernesto Isaac Vázquez Morquecho. evazquez@conanp.gob.mx

Operativo especial de semana santa

Desde el año 1999 se ha instaurado durante el periodo vacacional de semana santa un operativo especial de inspección y vigilancia. Con este operativo se pretende informar de las actividades que realizamos, enseñar a los visitantes a acampar y usar el área con responsabilidad, utilizando técnicas de mínimo impacto así como asistir y apoyar a los visitantes y prestadores de servicios que tengan alguna emergencia. Cómo todos los años, tendremos presencia permanente desde el día 7 al 12 de abril en el archipiélago de Espíritu Santo y recorridos en las islas San José y San

Francisquito. Asimismo, durante este operativo participará personal de la PROFEPA.

Se abordará a todo los prestadores de servicios turísticos para solicitarles el permiso correspondiente para realizar su actividad, y se hará la verificación o venta, en su caso, de brazaletes por el derecho de usar el Área Protegida (Art. 198 de la Ley Federal de Derechos). Se mantendrá constante vigilancia en la no introducción de mascotas, no tirar basura, no hacer fogatas, respetar la distancia permitida para la observación de lobos marinos. no anclar sobre arrecifes coralinos, el uso apropiado de las letrinas, que los usuarios porten sus brazaletes, y no acampar en las dunas, entre otros.



Operativo semana santa - cont.

Se inspeccionarán las embarcaciones que se encuentren realizando actividades en el polígono del Parque Nacional del Archipiélago del Espíritu Santo, en donde se informará de las regulaciones que aplican al acceder a esta ANP, así como de los permisos correspondientes a las embarcaciones, y a la actividad.

Es muy importante recordar que la supervivencia de las numerosas especies que se pueden observar en el Complejo Insular del Espíritu Santo, y en general en las islas del Golfo de California, depende en gran medida del cuidado que tengamos al visitarlas. Es

importante estar conscientes del daño o amenaza que nuestras actividades pueden tener sobre los ecosistemas y especies, así como identificar formas de evitarlas o mitigarlas.

Algunas recomendaciones básicas son:

No llevar animales, ni plantas a las islas

Regresar a tierra firme la basura generada durante la estancia en las islas.

Usar estufas de gas para cocinar. No se recomienda hacer fogatas en las islas. No dañar la vegetación. No desembarcar en las rocas e islotes en que habitan los lobos marinos.





Inicia periodo de autorizaciones 2009

El artículo 88, inciso X del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas establece que: Para la prestación de servicios turísticos en áreas naturales protegidas, se requerirá de autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo a las zonas establecidas y sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

A partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de cada año se ha establecido el

periodo para la recepción de documentos para los prestadores de servicios turísticos que realizan o deseen realizar actividades turístico-recreativas en áreas naturales protegidas, en nuestro caso en las islas del Golfo de California y el Parque Nacional de Espíritu Santo. Verifica la vigencia de tu permiso y si ya venció, o aún no lo tienes, ya puedes iniciar tu trámite. Para más información sobre la documentación que se requiere, así como el proceso de trámite comuníquese a nuestras oficinas.

